

PRIMERA ADENDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y REPARACIONES MENORES ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EDUARDO MANRIQUE & ASOCIADOS SRL

ENTRE: De una parte, TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01, adscrita al Ministerio de Trabajo, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero el señor HENRY SAHDALÁ DUMIT, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted], domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente contrato se denominará como LA ENTIDAD CONTRATANTE, o por su razón social, indistintamente;



Y de la otra parte, EDUARDO MANRIQUE & ASOCIADOS SRL, RNC. 1-01-86058-8, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Avenida 27 de febrero No. 28, en el sector Don Bosco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, el señor LUIS EDUARDO MANRIQUE CRUZ, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted], domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará EL PRESTADOR DE SERVICIOS o por su razón social, indistintamente;



En lo que sigue del presente Contrato, LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EDUARDO MANRIQUE & ASOCIADOS SRL, de manera conjunta se denominarán LAS PARTES.

PREAMBULO

POR CUANTO: Que, LAS PARTES suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio No. CSV-1121-02, en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), debidamente notariado por el Dra. Raiza Valentina Prestol Almanzar y legalizado por la Procuraduría General de la República, por medio del cual se establecieron los términos de la contratación para Prestación de Servicio de Mantenimiento Eléctrico y Reparaciones Menores, por un periodo de veinticuatro (24) meses y un valor ascendente a Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP\$3,137,856.00), adjudicado mediante el proceso de Compras y Contrataciones bajo la modalidad de Comparación de Precios No. TSS-CCC-CP-2021-0010, con vigencia hasta el día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



POR CUANTO: Que, la Contraloría General de la República mediante certificado No. BS-0014757-2021, de fecha treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) valida el registro del referido contrato CSV-1121-02, con vigencia desde el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), hasta el día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: Que, el Párrafo II del Artículo 4 del referido contrato establece que: "LAS PARTES acuerdan que los trabajos mayores serán realizados por EL PRESTADOR DE SERVICIOS y los costos de mano de obra y materiales serán cubiertos por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de común acuerdo entre LAS PARTES".



CONTROL Y ANALISIS  
06 FEB 2023

**POR CUANTO:** Que el antedicho contrato, en su Artículo 9 ha establecido que ante: *“Cualquier modificación a los términos y condiciones del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE”*.

**POR CUANTO:** Que, el referido contrato se realizó considerando las oficinas de LA ENTIDAD CONTRATANTE a la fecha de su suscripción, entre ellas: Dos pisos y medio en la Torre de la Seguridad Social, ubicada en la Avenida Tiradentes No. 33 del Ensanche Naco; Oficinas del Centro de Servicios de la TSS ubicadas en Plaza Naco (Locales 1D y 2D); Oficina Regional Santiago (Plaza Jorge II, Segundo Nivel); Oficina Regional Bávaro (Plaza Reynoso) y Oficina Regional Puerto Plata, esto con el propósito de contar con instalaciones eléctricas, cableados de data, UPS, salidas de electricidad, plantas eléctricas en perfecto funcionamiento, con el debido mantenimiento preventivo, así como respuesta inmediata en casos de necesidades correctivas y solución de imprevistos.

**POR CUANTO:** Que, LA ENTIDAD CONTRATANTE en seguimiento a los planes operativos gestionó la apertura de dos oficinas, una Regional ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís y otra Oficina para el Centro de Llamadas y demás áreas operativas ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco en Santo Domingo, por consiguiente, estas nuevas oficinas requieren de los servicios y compromisos contratados a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, para lograr los objetivos de continuidad de operaciones que dieron origen a la contratación original.

**POR CUANTO:** Que, con el propósito de concluir la habilitación para el buen funcionamiento de la oficina ubicada en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, ha sido identificada la necesidad de realizar por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS los trabajos siguientes:

- Instalación de 7 salidas de Data RJ-45
- Instalación de 2 Cámaras de seguridad
- Instalación de 2 salidas eléctricas de UPS para interconectar ATS del gabinete de IDF del local
- Organización del cableado del gabinete de Data y conexión path panel
- Organización de los breakers de los paneles de CDE y UPS
- 4 Salidas eléctricas de UPC de 120 Vac
- 4 Salidas eléctricas de CDE de 120 Vac

**POR CUANTO:** Que, a raíz de las necesidades anteriormente detectadas, LA ENTIDAD CONTRATANTE, requirió al PRESTADOR DE SERVICIOS la presentación de su propuesta económica para tales fines, posteriormente y en respuesta a lo anterior, remitió las cotizaciones de referencias siguientes:

- EM-1498-2023 por valor total de DOP\$ 419,490.00 ITBIS incluido, para la inclusión de las localidades en San Francisco de Macorís y Gustavo Mejía Ricart en el contrato No. CSV-1121-02, correspondiente al mantenimiento eléctrico y reparaciones menores por la vigencia restante del referido contrato.
- EM-1500-2023 por valor total de DOP\$ 161,129.00 ITBIS incluido, para la realización de los trabajos mayores necesarios a los fines de concluir con la instalación de salidas eléctricas, de Data, UPS, organización de los cables y breakers, entre otros trabajos mayores.

**POR CUANTO:** Que, en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante del Acta No. CCC-07-2023, El comité de Compras y Contrataciones, conoció y aprobó las modificaciones al Contrato No. CSV-1121-02, con la empresa Eduardo Manrique & Asociados SRL, a



fin de incluir las oficinas ubicadas en la Provincia San Francisco de Macorís y Avenida Gustavo Mejía Ricart en Santo Domingo, en la prestación de los servicios de mantenimiento eléctrico y reparaciones menores por un valor de DOP\$419,490.00 ITBIS incluido, del mismo modo, realizar los trabajos mayores necesarios para concluir con la habilitación de la oficina ubicada en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, por un valor de DOP\$ 161,129.00 ITBIS incluido, para un total adicional ascendiente a la suma de **Quinientos Ochenta Mil Seiscientos Diecinueve Pesos Dominicanos Con 00/100 (Dop\$580,619.00) ITBIS Incluido.**

**CONSIDERANDO:** Que, en el numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 340 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y en el Artículo 127 del Reglamento 543-12 del 5 de septiembre de 2012, se establece dentro de las facultades y obligaciones que tendrá la Entidad Contratante: **“En el caso de la contratación de servicios, podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), por razones justificadas que establezca el reglamento”.**

**POR CUANTO:** Que, en vista de todo lo anterior, **LAS PARTES**, han acordado modificar sustancialmente los términos del Contrato suscrito inicialmente, con la finalidad de que consten formalmente sus obligaciones, en virtud de lo cual voluntariamente suscriben el presente Adendum para los fines correspondientes.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se modifica parcialmente el **PÁRRAFO I del ARTÍCULO 3** del Contrato de Prestación de Servicio No. CSV 1121-02, suscrito en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

**ARTÍCULO 3.- PÁRRAFO I:** **LAS PARTES** acuerdan incluir en la prestación de los servicios de mantenimiento eléctrico de reparaciones menores contratados, a las nuevas oficinas de **LA ENTIDAD CONTRATANTES**, ubicadas en las localidades siguientes: **Oficina Regional San Francisco de Macorís y Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco en Santo Domingo**, igualmente acuerdan con el propósito de concluir con la habilitación para el buen funcionamiento de la oficina ubicada en la Avenida Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco en Santo Domingo, realizar los trabajos mayores siguientes:

TRABAJOS MAYORES REQUERIDOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación de 7 salidas de Data RJ-45</li><li>• Instalación de 2 Cámaras de seguridad</li><li>• Instalación de 2 salidas eléctricas de UPS para interconectar ATS del gabinete de IDF del local</li><li>• Organización del cableado del gabinete de Data y conexión path panel</li><li>• Organización de los breakers de los paneles de CDE y UPS</li><li>• 4 Salidas eléctricas de UPC de 120 Vac</li><li>• 4 Salidas eléctricas de CDE de 120 Vac</li></ul>



**SEGUNDO:** Se modifican los **ARTÍCULOS CUATRO Y CINCO** del contrato de No. CSV-1121-02, suscrito en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:** *LAS PARTES* convienen que el monto adicional a pagar por la inclusión de las Oficinas ubicadas en la Ave. Gustavo Mejía Ricart. y la Oficina Regional San Francisco de Macorís en la prestación de los servicios de mantenimiento eléctrico de reparaciones menores, así como los trabajos mayores a realizar, lo que da como resultado un monto total adjudicado de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$3,718,475.00) ITBIS Incluido.**

**ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO:** Los pagos por la Inclusión de nuevas oficinas y los trabajos mayores a incluir en el contrato No. CSV-1121-02, serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Por la inclusión de las Oficinas ubicadas en la Ave. Gustavo Mejía Ricart. No.52, Ensanche Naco, Santo Domingo y la Oficina Regional San Francisco de Macorís en la prestación de los servicios de mantenimiento eléctrico de reparaciones menores se realizarán pagos fijos mensuales equivalente a la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$177,354.00) ITBIS incluido**, durante la vigencia de este contrato que abarcarán todos los servicios objeto de este contrato incluidos en la propuesta técnica y los términos de presentación de propuestas.
- Por la realización de los trabajos mayores a realizar para concluir la habilitación para el buen funcionamiento de la oficina ubicada en la Ave. Gustavo Mejía Ricart, se realizará un único pago equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS DOMINICANO CON 00/100 (DOP\$161,129.00) ITBIS incluido**, previa presentación de factura
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá, al mes cumplido, emitir una factura por los servicios brindados con Comprobante Gubernamental por este concepto la cual servirá para iniciar los trámites de pago. La misma será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, pudiendo **LA ENTIDAD CONTRATANTE** solicitar las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a los fines de poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir las licencias objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a un nuevo proceso.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en Dirección General De Contabilidad



suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.

- LA ENTIDAD CONTRATANTE realizo retención del Impuesto Sobre lo Rento de acuerdo con los Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

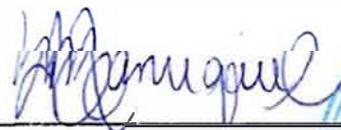


SEGUNDO: Todas las demás cláusulas del contrato de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se mantienen vigentes para todos los fines y consecuencias legales.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Por: EDUARDO MANRIQUE & ASOCIADOS, S. R. L

  
HENRY SAHDALÁ DUMIT  
Tesorero

  
LUIS EDUARDO MANRIQUE CRUZ  
Gerente

Yo, DOCTORA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matricula número 3303, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0037761 3. con Estudio ubicado en la calle Cul de Sac 1ra. No. 17, urbanización Fernández, sector Julieta Morales número 17, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores HENRY SAHDALÁ DUMIT y LUIS EDUARDO MANRIQUE CRUZ, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



  
DOCTORA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA  
Notario Público



República Dominicana  
Procuraduría General de la República  
Continúe la validez de este documento ingresando al  
código CIS en portal servicios.pgr.gob.do  
Código CIS: 001-3202-3369345-5



